



MISIÓN: "Somos la entidad técnica del Estado encargada de regular, supervisar y promover el desarrollo del sector cooperativo, salvaguardando su estabilidad y crecimiento, para proteger los intereses de los cooperativistas y contribuir al desarrollo sostenible del país"

VISIÓN: "Ser reconocida como una institución pública independiente, confiable y de referencia nacional, en la regulación, supervisión y promoción del sector cooperativo, mediante una gestión innovadora, eficiente y transparente, con servidores públicos altamente calificados comprometidos con la excelencia, la transformación institucional y el desarrollo sostenible del cooperativismo en el país"

RESOLUCION N° 347 /2025

"POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS COOPERATIVO EL EVENTO DENOMINADO: "DIÁLOGO PARA ENTENDER, CONOCER Y PREVENIR – PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN; LO ESENCIAL PARA EMPEZAR"

Asunción, 22 de setiembre de 2025

VISTO: El expediente EXP-ASU-0000-2025-004943, que hace referencia a la nota presentada por la Contraloría General de la República (CGR), por la cual solicita el apoyo institucional para declarar de interés cooperativo el evento denominado: "DIÁLOGO PARA ENTENDER, CONOCER Y PREVENIR – PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN; LO ESENCIAL PARA EMPEZAR", organizado en conjunto con la Asociación Paraguaya de Compliance (APAC), con la colaboración de la Cámara de Comercio e Industria Paraguaya-Alemana (AHK Paraguay), el cual se llevará a cabo el día jueves 25 de setiembre de 2025, de 14:00 a 16:30 horas, en la Terraza del Edificio Torres Las Américas, y;

CONSIDERANDO: Que, esta iniciativa constituye un significativo aporte al movimiento cooperativo nacional, en la medida en que promueve la capacitación, la ética, la transparencia y la prevención de la corrupción, pilares fundamentales para la gestión responsable de dirigentes, gerentes, colaboradores y socios cooperativistas.-----

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde hacer mención a lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley N° 2.157/03, que establece: "Funciones. Son funciones del INCOOP, sin perjuicio de las demás que le otorgue esta Ley: d) dictar resoluciones de carácter general y particular y pronunciar otros actos administrativos con arreglo a la legislación cooperativa vigente." -----

Que, el INCOOP, conforme a su marco legal, tiene entre sus funciones promover el desarrollo del movimiento cooperativo en todas sus dimensiones, y apoyar actividades orientadas a la formación, educación, innovación y fortalecimiento del sector.-----

POR TANTO, en virtud de las disposiciones legales mencionadas, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.° 2157/03, en especial lo dispuesto en su Artículo 15, inciso c), que autoriza al Presidente a "resolver los asuntos de carácter urgente, con cargo de informar al Consejo Directivo en la primera sesión que con posterioridad se celebre", el:

PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DEL COOPERATIVISMO

RESUELVE:

Art. 1° DECLARAR de Interés Cooperativo el evento denominado "DIÁLOGO PARA ENTENDER, CONOCER Y PREVENIR – PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN; LO ESENCIAL PARA EMPEZAR", organizado por la Contraloría General de la República (CGR) en conjunto con la Asociación Paraguaya de Compliance (APAC), con la colaboración de la Cámara de Comercio e Industria Paraguaya-Alemana (AHK Paraguay), a realizarse el día jueves 25 de setiembre de 2025, de 14:00 a 16:30 horas, en la Terraza del Edificio Torres Las Américas, Avda. Mariscal López N° 110 esq. República Argentina ciudad de Asunción, en base a los fundamentos expuestos en el exordio que antecede.-----

Art. 2° COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido, archivar.-----



Ing. Agr. Carlos Romero Roa
Presidente Interino

Instituto Nacional de Cooperativismo